Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" N° 093-25

PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El Expediente S01:0004144/2022 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, denominado *"Presencia Afro y Originaria"*, dirigido por la Sra. Alicia Mariana AVELLANA, DNI N° 28.324.177; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-32-APN-SECPU#ME y modificatorias, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021", y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 447/22 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se indica la imputación presupuestaria de los mismos, y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto 2022, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000), correspondiente al Proyecto "*Presencia Afro y Originaria*", dirigido por la Sra. Alicia Mariana AVELLANA, DNI N° 28.324.177, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes.-

Que mediante la Resolución "CD" N° 1440-22 FHAyCS se aprueba la asignación de fondos del mencionado Proyecto.-

Que la Directora AVELLANA incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4 "Balance del Estado de Ejecución", Planilla V "Cuadro Comparativo de Cotizaciones" y demás documentación, para cumplir con la rendición final del Proyecto.-

Que a fs. 198 la Auditoría Interna UADER, en intervención de su competencia, informa que consta rendición final por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($500.229,23) de un total recibido de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), realizándose la devolución de fondos no gastados de PESOS DOSCIENTOS ($200) correspondientes al rubro de "Bienes de Uso" efectuado por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, según consta a fs.179 y 180.-

Que a fs. 201, la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER, informa que en cumplimento con lo establecido por la normativa vigente, remite estas actuaciones al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior para el correspondiente cierre administrativo.-

Que, el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a cargo del Rectorado de la Universidad, toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de marzo de 2025, recomienda Aprobar el cierre administrativo del Proyecto "*Presencia Afro y Originaria*" Convocatoria Universidad Cultura y Territorio. 21 SPU.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y h) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 093-25

aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión denominado "*Presencia Afro y Originaria*", dirigido por la Sra. Alicia Mariana AVELLANA, DNI N° 28.324.177, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Prof. Román Marcelo Scattini
Vicerrector a cargo de Rectorado
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos